

ANEXOS

JUNIO 2025

ANEXO I NORMAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
--

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe proporcionar, al alumnado y demás personal del Centro que haga uso de él, una alimentación suficiente y equilibrada.

Tiene una normativa específica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón recogida en la Orden de 12 junio de 2000 (BOA nº 73, de 23/6/2000) y la que queda reflejada en nuestro Plan de Convivencia y R.R.I.

El Comedor Escolar depende del Centro, aunque la gestión se realiza a través de una empresa de servicios del sector.

TÍTULO I. COMEDOR ESCOLAR

Dada la voluntariedad de este servicio, los alumnos/as (independientemente de su edad, su pertenencia o no al Programa de Integración, y de si tienen o no concedida beca) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Mostrar una conducta acorde con los derechos y deberes de los alumnos, en los que se fundamenta nuestro R.R.I.
- b) Actuar con suficiente autonomía en relación a las habilidades de comida.
- c) Tener una alimentación que no esté basada únicamente en triturados.
- d) Este comedor se rige también por una serie de normas propias de aplicación y cumplimiento a todos los comensales.

Si no es así, y una vez agotadas otras medidas correctoras (amonestación privada, separación de sus compañeros, aviso a la familia, sustitución en el tiempo de recreo de actividades de juego por otras actividades... etc.), podrán verse privados de la utilización de este servicio.

- e) Al ser admitido en el Comedor, el alumno se compromete a respetar y cumplir las normas de régimen interior del mismo.

I.1.-OBJETIVOS.

En cuanto al Comedor Escolar del Centro establecemos los siguientes objetivos educativos:

1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de una educación básica en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referente a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente tranquilo, evitando gritos y empleando el diálogo.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

3. Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

-Realizar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

I.2.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

La solicitud de uso del servicio de comedor escolar del Centro conlleva la aceptación y cumplimiento de lo recogido en este Reglamento y en cualquier otro documento del Centro al cual haga referencia el citado Reglamento.

Según las normas dictadas por el Servicio Provincial de Educación:

1. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, implican la no utilización del Servicio en el Periodo de adaptación.
2. El número máximo de plazas del comedor se fija en la capacidad de la sala de comedor. En caso de necesidad se podrán habilitar distintos turnos de comida respetando unos tiempos mínimos para la realización de la misma.
3. Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.
4. El pago mensual se efectuará por adelantado, hasta el día 15 del mes en curso, mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario una fotocopia del número de cuenta en la que se cargarán los recibos, o bien, en efectivo, en la Secretaría del Centro.
5. La cantidad a abonar, tanto por mes completo, como por comida aislada, es fijada anualmente por el Servicio Provincial de Educación.
6. Se consideran alumnos ocasionales a aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. No se autoriza a los alumnos la utilización del servicio en forma ocasional más de 7 días cada mes, salvo en aquellas situaciones en que la Dirección del Centro, ante circunstancias debidamente valoradas, resuelva conceder excepciones a esta norma. Cada día que deseen usar el Comedor, deberán notificarlo en Secretaría y abonarlo en metálico **antes de las 10 horas**.

7. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.

Cuando se produzcan devoluciones de recibos del comedor se mandará aviso a la familia afectada para que abone el importe en un plazo de cinco días. De no hacerse así será dado de baja del comedor, salvo que el Consejo Escolar estime lo contrario ante las razones presentadas.

En caso de impago, para poder reincorporarse al Comedor Escolar se deberá abonar lo que quedó en deuda por parte de la familia interesada.

En caso de alumnos de nueva matriculación, aquellos que hayan dejado recibos impagados en su anterior Centro educativo, no podrán utilizar el Servicio de Comedor, hasta que la deuda quede saldada y se tenga confirmación de ello por parte del Centro anterior.

Quien, salvo causas justificadas, apreciadas por el Consejo Escolar, se diera de baja en un mes concreto, no podrá reincorporarse al servicio en el mes siguiente.

8. En ningún caso, salvo que previamente se dé de baja al alumno, se descontará cantidad alguna del coste del comedor por faltas de asistencia al mismo de cualquier tipo y circunstancia.

9. Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario comunicarlo con antelación a la Secretaría del Centro.

10. El alumno que haya solicitado beca de comedor, deberá abonar las mensualidades que se le pasen a cobro. En el caso de confirmarse la beca, se le devolverá el importe abonado hasta la fecha. Situaciones excepcionales serán valoradas por la comisión correspondiente del Consejo Escolar.

11. El horario del Comedor será de 14,30 a 16,30 h. durante todo el curso con jornada completa.

Hay establecidas dos posibles salidas para recoger al alumnado que las familias deben comunicar al Centro al realizar la inscripción en el mismo. La primera salida será a las 15.30h y la segunda a las 16.20h.

En jornada reducida el horario será de 13,30h a 15,30h. Las dos salidas correspondientes a este periodo serán a las 14.30h y a las 15.20h.

Los alumnos, a partir de 4º de Educación Primaria, podrán salir solos en el horario elegido, previa autorización de sus padres por escrito. Los demás alumnos deberán ser recogidos en la puerta por sus padres o persona autorizada.

12. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el período de Comedor. Si vienen a recogerlos antes del término del

mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: rellenar impreso de salida y presentarse personalmente a recoger al alumno.

13. Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Secretaría.

14. Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.

15. El menú será único para todos los comensales. Por el carácter educativo del servicio, los alumnos comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día en las cantidades adecuadas para su edad. No obstante, se han establecido las siguientes excepciones:

-Dietas blandas:

Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, avisar con la antelación debida en Secretaría (***antes de las 10 horas***).

-Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:

Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa de la Administración Educativa. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas, podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.

-Menú especial por motivos religiosos.

Aquellos alumnos que por motivos religiosos no puedan consumir determinado alimentos incluidos en el menú, se les adaptará el mismo.

16. En cuanto a la administración de medicamentos, se seguirá la misma actuación que queda reflejada en el R.R.I. del Centro. Aparte, se habilita la posibilidad de que padres/madres o familiar del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán comunicarlo a la dirección del Centro.

17. Mensualmente se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de

comidas lo ingerido en el Comedor. El menú podrá ser variado en algún momento por circunstancias puntuales.

18. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida. El cuidado del material, comida, e instalaciones del comedor que se pone a disposición del alumno que deberá ser tratado con respeto y cuidado, cualquier desconsideración hacia éstos podrá ser motivo de baja del comedor.

19. Asimismo, todo alumno deberá respetar a las personas encargadas de cuidar y servir la comida. Cualquier falta de respeto podrá ser motivo de baja, previa advertencia a las familias.

En cualquier caso los temas de comportamiento incorrecto en el comedor, informado por escrito, serán tratados por la Comisión de Comedor del Consejo Escolar.

20. El incumplimiento por parte de los alumnos (becados o no) de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, puede llegar a suponer la baja del Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

21. La vigilancia y cuidado de los alumnos estará a cargo de los monitores/as responsables. Cada monitor/a será responsable, durante el horario de comedor, del grupo de alumnos que previamente se haya determinado.

Las funciones del monitor:

- a) Controlar la asistencia de los alumnos a su cargo.
- b) Atender a dichos alumnos en el horario de comida.
- c) Supervisar las actividades que realicen con anterioridad o posterioridad al momento de la comida.
- d) Velar por el uso adecuado de las instalaciones del Centro por parte de los alumnos.
- e) Informar a la dirección del Centro de las incidencias reseñables. Para ello se seguirá el protocolo de cumplimentación de los partes de incidencias para tal fin.
- f) Ayudar, en el caso de los alumnos de Infantil, y supervisar en el resto de alumnado la higiene bucal.

23. Cuando una madre/padre de algún alumno tenga la necesidad de hablar con algún monitor/a de comedor se ajustará al día y fecha establecida para estos menesteres.

24. Para cualquier tema relacionado con el Comedor (consultas, quejas, solicitudes en general), los interesados deben dirigirse a la dirección del Centro.

25. Cuando un niño se ponga enfermo en el Colegio u ocurra algún accidente en el horario de comedor, se seguirá la misma actuación que se establece en el R.R.I.

26. La normativa y el presente Reglamento que rige el comedor deberá estar a disposición en cualquier momento de los miembros de la Comunidad Educativa, en la Secretaría del Centro.

I.3.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el presente Reglamento, o en caso necesario, por el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo del Centro.

Son normas específicas del Comedor las referidas a:

-Higiene :

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. La tarea de organización de este proceso correrá a cargo de los monitores/as de comedor.
3. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, juguetes..., se dejarán en el espacio correspondiente habilitado para ello.
4. No está permitida la entrada de alumnos en la cocina.
5. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
6. Cada niño traerá marcada, a principios de curso, una bolsa de aseo con asa, que contenga los útiles necesarios, que irá reponiendo cuando se terminen.
7. De forma voluntaria el alumnado podrá cepillo de dientes y vaso para realizar la higiene bucal.

-Organización y comportamiento :

1. Los alumnos serán recogidos por los monitores a la salida de clase.
2. La entrada en el comedor se realizará según un orden establecido de antemano.
Los alumnos sólo se levantarán de la mesa para salir, con la autorización del monitor correspondiente, y evitando en cualquier caso correr dentro del comedor.
3. Los monitores tienen previsto en su programación las actividades.
4. Los alumnos podrán acudir al servicio antes de pasar al patio posterior.

I.4.- FALTAS-SANCIONES-MEDIDAS CORRECTORAS

Además de las que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior, y a título orientativo, se establecen los siguientes criterios sobre las faltas y su corrección durante el horario del comedor escolar. Serán:

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. No lavarse las manos.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes)
5. Cambiarse de sitio sin permiso.
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Levantarse del sitio sin causa justificada.

Corrección:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas medidas correctoras serán impuestas por los monitores del Comedor.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer reiteradamente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
3. Salir del Comedor sin permiso del Monitor.
4. Entrar en la cocina.
5. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del Comedor.

6. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
7. Conductas intencionadas que puedan producir asco o repulsión a los comensales.
8. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
9. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Corrección:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
4. Expulsión temporal o definitiva (de 1 día a 1 mes).

Estas medidas correctoras serán impuestas por el director y serán comunicadas a los padres.

I.5. OTRAS CAUSAS DE BAJA TEMPORAL.

- Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio.
- Inapetencia habitual y continuada.
- Ausencia habitual de control de esfínteres.
- Impago del servicio (los usuarios que no hayan hecho efectivo el pago antes del día 7 de cada mes, serán avisados, por escrito, para que realicen el pago en el plazo máximo de 3 días. Si no existen causas justificadas que motiven el retraso, se les dará de baja en el servicio).

TÍTULO II. TRANSPORTE.

El alumnado beneficiario de transporte escolar deberá entregar al principio de cada curso escolar el empadronamiento actualizado que acredite que su lugar de residencia le da derecho a la utilización de dicho servicio.

Los alumnos/as que utilicen el transporte escolar deberán cumplir igualmente las NORMAS DE CONVIVENCIA que rigen en nuestro Centro.

Si no es así, se les aplicarán las medidas correctoras que aparecen en el R.R.I. para el resto de Servicios Complementarios.

Cuando haya alguna variación con respecto a los trayectos diarios de cada niño, deberá entregarse una justificación por escrito al Centro y avisar a la monitora del autobús encargada del servicio.

TÍTULO IIIi. SERVICIO DE MADRUGADORES-GUARDERÍA.

Los alumnos/as que utilicen el Servicio de Madrugadores, deberán cumplir igualmente las NORMAS DE CONVIVENCIA que rigen en el Centro para el resto de Servicios Complementarios.

Si no es así, se les aplicarán las medidas correctoras que aparecen en el R.R.I. para el resto de Servicios Complementarios, según corresponda.

ANEXO II CUSTODIA OBJETOS PERDIDOS

Se acuerda por los órganos colegiados del Centro, tal y como queda recogido en Acta, que, transcurrido un año sin que se hayan solicitado objetos perdidos, éstos serán donados a ONGs.

ANEXO III DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
--

ANEXO III**JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA PROLONGADA DE ALUMNOS/AS**

D/DÑA.

con

DNI

Padre/Madre/Tutor/Tutora del alumno/a:

de

la

clase

de:

JUSTIFICO la ausencia de mi hijo/a durante los días:

—

por la(s) siguiente(s) causa(s):

—

Aporto los siguientes documentos:

—

En Casetas, a _____ de _____ de _____

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA,

Fdo.:

ANEXO III**AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES A UNA ACTIVIDAD
COMPLEMENTARIA**

D/DÑA. _____ con DNI

Como Padre/Madre/Tutor/Tutora del
alumno/a: _____

DOY MI AUTORIZACIÓN

Para que realice la visita educativa prevista para el día _____ de

a

—

Conociendo que esta actividad ha sido debidamente aprobada por el Consejo Escolar del Centro,

me comprometo a abonar la cantidad de:

Socios AMPA: _____

NO socios AMPA: _____

En Casetas, a _____ de _____ de _____

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA,

Fdo.: